

CONAF **ACION NACIONAL FORESTAL**
 3.000-4 **ORDEN DE COMPRA**
CLAUDIO DESMADRYL Y CIA LTDA

Fecha	#####	Numero	633	Tipo	FP
	01 SEP 2015		148		
RUT		Fecha de Entrega			

PUERTO MONTT 3632 Ciudad: RENCA
 Fax:

PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
GALVANOS CON PLACA DE BRONCE EN MADERA NATIVA CON LOGO CONAF POR INAUGURACION PARQUE URBANO NATURAL LA LIGUA.- RESOLUCION N° 230-01-09-2015 SACA 658	CU	11	24.650	271.150	
				0%	271.150
				19%	51.519
				322.669	

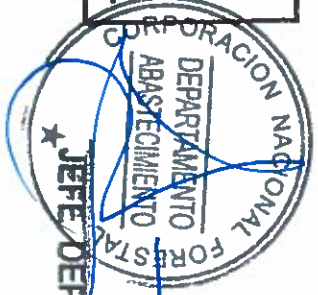
GASTOS DE REPRESENTACION

TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

GALVANOS CON PLACA BRONCE		SOLICITUD : DEMANDANTE	
JEFE ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION	
DEU	1529-22-12-003		322.669

ORIGEN O FIRMA	TOTAL	322.669	0
----------------	-------	---------	---

SIGFE
 831477
 No 641829



Jefe Depto. Abastecimiento



Gobierno de Chile



conaf.gob.cl

[Handwritten signature]

REFERENCIA

230

RESOLUCIÓN N° 230 /

MAT.: Autoriza adquirir 11 reconocimientos para entregar en ceremonia de Inauguración del Primer Parque Urbano Natural en La Ligua

SANTIAGO, 01 SEP 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y la Resolución N° 327, de fecha 26 de junio de 2014, del Director Ejecutivo de CONAF; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con motivo de la ceremonia de Inauguración del Primer Parque Urbano Natural en La Ligua, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2015, CONAF entregará en dicha ceremonia, 11 reconocimientos especiales del Árbol calado de CONAF, con placa de bronce grabada con leyenda alusiva a la actividad, a senderistas invitados para la ocasión.

SEGUNDO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de compras públicas, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores.

TERCERO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

CUARTO: Que la confección de los 11 reconocimientos especiales del Árbol calado de CONAF, con placa de bronce grabada con leyenda alusiva a la actividad, es fabricado sólo por la empresa Maestre, de Claudio Desmadryl y Cia. Ltda.

QUINTO: Que la confección de los 11 reconocimientos especiales del Árbol calado de CONAF, con placa de bronce grabada con leyenda alusiva a la actividad, tiene un valor neto de \$ 271.150, según cotización enviada por el proveedor.

SEXTO: Que la adquisición de los 11 reconocimientos será financiada con gastos de representación.

SÉPTIMO: Que el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*. A su vez el artículo 10, N° 7, letra e) del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 9 de marzo del año 2004, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, señala en su artículo 10°, los criterios para la contratación directa, y prescribe en su N°7 que *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes...*

OCTAVO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los referidos bienes;

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizase, mediante trato directo, la adquisición de 11 reconocimientos especiales del Árbol calado de CONAF, con placa de bronce grabada con leyenda alusiva a



la Inauguración del Primer Parque Urbano Natural en La Ligua a la empresa Claudio Desmadryl y Cía. Ltda., Rut: 79.730.000-4.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,


JORGE LEIVA PEZO
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL